

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 38 3 0

Casablanca, 20 DIC 2012

VISTOS

- La celebración de la Fiesta de Navidad en la comuna de Casablanca, dada la realización de la "Fiesta Navideña".
- 2.-La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3-Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290. 4-
- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 5.-18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

I.-Prohíbase la circulación de vehículos motorizados, desde las 15:00 hrs. del día sábado 22 hasta las 00:00 hrs. del día martes 25 de diciembre de 2012, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Calle Chacabuco, en el tramo comprendido entre calle Roberto Loyola hasta Av. Diego Portales.

- 11.-Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 18.290.
- III.-Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Ajcaldía, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado/de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.

eonel Bøstamante González Secretario Municipal

lustre Municipalidad de Casablanca

Juán/Alfonso Barros Díez Alcalde(S)

llustre Mynicipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.